

Expediente: **527/12**

Carátula: **CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTÉ VÍCTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **09/04/2021 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 527/12



H20702404243

EXPTE N°: 527/12

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 07 de abril de 2021.-

AUTOS: CITROMAX S.A.C.I. c/ GAMBARTÉ VÍCTOR HUGO s/ ACCIONES POSESORIAS.-

Se notifica a: **BUSTOS,JOSE**

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCION, 12 de febrero de 2021.- De la expresión de agravios presentada en tiempo y forma, córrase traslado a las partes por el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL.- Fdo: EDUARDO JOSÉ, DIP TÁRTALO - JUEZ". "CONCEPCIÓN, 21 de Diciembre de 2020.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- **REGULAR** conforme al considerando y al Art. 14, 15, 38, 42 del ley 5.480, considero regular al letrado ELIAS GUSTAVO ABI CHEBLE la suma de \$20.000 (PESOS: VEINTE MIL), mas la suma de \$11.000,00 (PESOS: ONCE MIL) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento a lo considerado II.- **REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fecha 03/09/2012, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480, considero regular al letrado NICOLAS PEDRO BRITO la suma de \$322.699,67 (PESOS: TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 67/100), más la suma de \$32.269,97 (PESOS: TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 97/100); atento a lo considerado. III.- **REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fecha 11/06/2013, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480,

considero regular al letrado NICOLAS PEDRO BRITO la suma de \$264.027,00 (PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE), más la suma de \$26.402,70 (PESOS: VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOS CON 70/100); atento a lo considerado. **IV.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fecha 14/05/2014, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480, considero regular al letrado NICOLAS PEDRO BRITO la suma de \$264.027,00 (PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE), más la suma de \$26.402,70 (PESOS: VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOS CON 70/100); atento a lo considerado. **V.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fecha 01/06/2015, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480, considero regular al letrado NICOLAS PEDRO BRITO la suma de \$322.699,67 (PESOS: TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 67/100), más la suma de \$32.269,97 (PESOS: TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 97/100); atento a lo considerado. **VI.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 ley 5.480.- **VII.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (art.6.059).- **HÁGASE SABER.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**ADJUNTA COPIAS PARA TRASLADO EN (27) PÁGINAS.-DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 08/04/2021

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.